

**PROGRAMA**  
**“BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”**  
**PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**  
**CURSO 2016-2017**

La Universidad de Alcalá (UAH) participa en el “Programa de Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas”, *cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020)*, gestionando la selección de los estudiantes con discapacidad de la UAH beneficiarios de estas Becas, a través del Servicio de Prácticas y Orientación Profesional, en coordinación con la Unidad de Integración y Coordinación de las Políticas de Discapacidad de la UAH .

### **1.- OBJETO**

El “Programa de Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas” tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas académicas externas a estudiantes universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

En cumplimiento del mandato previsto en los “Términos y Condiciones Generales” de dicho Programa, la UAH convoca 3 becas para la realización de prácticas académicas externas remuneradas, dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad de la Universidad de Alcalá.

Las bases de esta convocatoria se ajustan a lo previsto en el Anexo I del Convenio de Colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del Programa de Becas-Prácticas para el curso académico 2016-17, firmado con fecha 22 de junio de 2016.

La realización de las prácticas se ajustará asimismo a lo establecido en el *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y en el vigente *Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales de la Universidad de Alcalá, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de septiembre de 2015.*

## **2.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración de tres meses consecutivos**, y podrán desarrollarse desde el **1 de febrero al 31 de octubre de 2017**.

Los estudiantes realizarán sus prácticas en una jornada **de 25 horas semanales** y el horario será pactado entre la empresa y la persona becada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada.

Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, Pymes, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

## **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Los estudiantes interesados deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de inscripción:

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado, durante el curso 2016-17, en alguna de las titulaciones de Grado o Máster (oficiales o propios) de la Universidad de Alcalá.
- c. Haber superado el 50% de los créditos del correspondiente título universitario, Se priorizará a los estudiantes de último curso o que estén matriculados en la asignatura “prácticas académicas externas”.
- d. No tener ni haber tenido relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

## **4.- DOTACIÓN DE LA BECA**

Las becas para cada estudiante están dotadas de una cantidad de 600 euros brutos al mes, durante tres meses. La Fundación ONCE aportará a la UAH el importe correspondiente a tres estudiantes becados, y la Universidad destinará la cantidad asignada al pago de la ayuda económica a los estudiantes beneficiarios, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que sean titulares y practicará las procedentes retenciones, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

La percepción de esta ayuda económica será compatible con otras ayudas que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

## 5.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción se inicia el 14 de noviembre y finaliza el 31 diciembre de 2016.

## 6.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria deberán:

1. Inscribirse en la página web que Fundación Once tiene habilitada a dichos efectos  
<http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>
2. Remitir por correo electrónico el documento “Ficha Fundación ONCE-CRUE-UAH” al Servicio de Prácticas y Orientación Profesional a [practicas.empresas@uah.es](mailto:practicas.empresas@uah.es)



Ficha FONCE - CRUE- UAH.pdf

## 7.- ASIGNACIÓN DE LAS BECAS:

La selección de los estudiantes beneficiarios de las becas, de entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de la presente convocatoria, se realizará por la Universidad de Alcalá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad, a través de una **Comisión de Selección**, formada por las siguientes personas:

- La Vicerrectora de Docencia y Estudiantes, o persona en quien delegue (que actuará como Presidenta)
- La Delegada del Rector para las Políticas de Inclusión, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio del Servicio de Prácticas y Orientación Profesional (que actuará como Secretario),

Los criterios para la baremación de las solicitudes serán los siguientes:

- Valoración del grado de discapacidad reconocida
- Valoración del expediente académico
- Valoración de otros méritos expuestos en la Ficha-CV.

## 8.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección deberá resolver en un plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de la presente convocatoria con el listado de las personas seleccionadas por la Comisión se notificará por correo electrónico a los interesados y se hará pública en la Web del Servicio de Prácticas y Orientación Profesional [https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio\\_orientacion/](https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/) y de la Unidad de Integración y Coordinación de las Políticas de Discapacidad de la Universidad de Alcalá <http://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/discapacidad/>

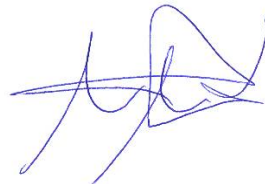
Contra dicha resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No podrá interponerse este recurso hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición, en el caso de que se hubiera interpuesto.

#### **9.- PROTECCION DE DATOS**

Los datos personales proporcionados por los participantes en esta convocatoria serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad exclusiva de gestionar el proceso de tramitación y resolución de la convocatoria. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. *El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico ([secre.gene@uah.es](mailto:secre.gene@uah.es)).*

En Alcalá de Henares, a 11 de noviembre de 2016  
La Vicerrectora de Docencia y Estudiantes



Fdo.: Maria Soledad Morales Ladrón